



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de mayo de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	MARIA NELVIA ACEVEDO ARENAS
Demandada:	PROTECCION S.A. PORVENIR S.A. COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20230003500
Asunto:	Fija fecha de audiencia para el 16 de julio de 2024 a las 8:30 am.
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/18303728

Antecedentes procesales:

El 25 de enero de 2023 se radicó la demanda (Anexo 001).

El 14 de febrero de 2023 se admitió la demanda (Anexo 004).

El 14 de febrero de 2023 el despacho notificó a Colpensiones y la Procuraduría General de la Nación (Anexo 005).

El 1 de marzo de 2023 Colpensiones dio contestación a la demanda (Anexo 008).

El 1 de marzo de 2023 Porvenir dio respuesta a la demanda (Anexo 010).

El 3 de marzo de 2023 Protección dio contestación a la demanda (Anexo 011).

El 3 de mayo de 2023 el representante legal de Colpensiones de la firma Palacio Consultores S.A.S allegó al despacho una solicitud de sustitución de poder a la abogada Natalia Echavarría Vallejo (Anexo 015).

Ahora bien, dado que no se cuenta con la constancia de envío de la notificación a las entidades A.F.P. Protección S.A. y A.F.P. Porvenir S.A y tampoco se cuenta con la constancia de entrega ni la constancia de recibido

y acceso al mensaje conforme lo exige el art. 8 de la ley 2213 de 2022, se entenderá notificada por conducta concluyente con la presentación del escrito de contestación de las mismas, y, una vez revisadas estas, se advierte que el escrito de oposición cumple los requisitos de ley.

Por lo anterior, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada Natalia Echavarría Vallejo, con CC. 43.905.350 y con TP. N° 284.430. del C.S. de la J.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A. y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses al abogado Javier Sánchez Giraldo, con CC. 10.282.804 y con TP. N° 285.297. del C.S. de la J.

TERCERO: Tener por contestada la demanda por parte de PROTECCIÓN S.A. y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses al abogado Elberth Rogelio Echeverri Vargas, con CC. 5.445.455 y con TP. N° 278.341. del C.S. de la J.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del art. 77 y 80 del CPTSS, para el 16 de julio de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cfb41fdc6bc00c51e2b3af9d6bad0a457cc3e220dc2fe6dd784f4758d97b1fc**

Documento generado en 30/05/2023 02:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>